

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-013 VERSIÓN: 1
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Fecha: 23-01-2024

Pág. 1 de 3

Bogotá D.C., enero 23 de 2024

Señor (a)

Twitter: @LEOBAUTISTAH

Asunto: Respuesta al oficio FDLCH No 20245220001661. Radicado FDLCH No 20234604817652. Radicado BTA No 5522622023. Solicitud de mantenimiento al segmento vial ubicado en la Calle 70 entre Carrera 9 y Carrera 11 - Localidad de Chapinero. Radicado UAERMV No. 20241120002492 de 10 de enero de 2024.

Cordial Saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero – FDLCH, radicada en esta Entidad y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

"(...) EMPALME EN HUECOS AQUI EN LA CLL 70 DESD LA CLL 11 A LA 9 AUXILIO..." (...)".

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y la Base de Datos de la Entidad; se evidenció que el tramo vial de su interés corresponde a la Calle 70 entre Carrera 9 y Carrera 11, que hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad, de acuerdo con lo siguiente:

PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIÓN
142959	2001173	CL 70	KR 9	KR 10 A	INTERMEDIA	Diagnóstico: Buen estado
						No requiere intervención
142960	2001173	CL 70	KR 9	AK 10 A	INTERMEDIA	NO PRIORIZADO
						Diagnóstico: Cambio de
						carpeta
142961	2001143	CL 70	KR 10 A	AK 11	LOCAL	RESERVADO FDLCH
						Intervención Acciones de
						movilidad
142962	2001143	CL 70	KR 10 A	AK 11	INTERMEDIA	PRIORIZADO
						Diagnóstico: Parcheo -
						Bacheo

El segmento vial con la observación "NO PRIORIZADO", no se encuentra incluido a la fecha en ninguno de los Programas que adelanta la Entidad para el año 2024. Así mismo se informa que, no se cuenta con programación a corto y/o mediano plazo de intervención con actividades de mantenimiento para el tramo vial en mención, toda vez que no se tiene la capacidad operativa para la ejecución de este.





FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-013 VERSIÓN: 1
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Fecha: 23-01-2024 Pág. 2 de 3

Se indica que el segmento con la observación "RESERVADO POR EL FDLCH", se encuentra a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero.

En cuanto al segmento vial ubicado en la Calle 70 entre Carrera 10A y Carrera 11 con Códigos de Identificación Vial CIV 2001143 PK 142962, se encuentra priorizado por la Unidad de Mantenimiento Vial para intervenir con actividades de mantenimiento periódico (parcheo - bacheo), en el Marco de la iniciativa denominada Vías Participativas, impulsada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual consiste en intervenir aproximadamente 182 KM-Carril en la malla vial Local e Intermedia, considerando las necesidades que se identificaron localmente en cada territorio por parte los Alcaldes Locales, en articulación con la UAERMV.

Las actividades de mantenimiento se tienen programadas para el primer bimestre del año 2024, acorde con la capacidad operativa de la Entidad y la aprobación del PMT por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

CC: Oscar Yesid Ramos Calderón- Alcalde Local De Chapinero - Carrera 13 No 54-74

Documento 20241320007711 firmado electrónicamente por:						
CARLOS ROBERTO	GERENTE DE INTERVENCIÓN					
CASTAÑO ÁLVAREZ	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA					
CASTANO ALVANEZ	carlos.castano@umv.gov.co					
	Fecha firma: 24-01-2024 09:39:27					
Proyectó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE					
	INFRAESTRUCTURA URBANA - mary.mora@umv.gov.co					
282a468b7d5227d0b866c04363da84bd2739ea2be0ef78e40dc24caced9dbfd8 Codigo de Verificación CV: c588b Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/						



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 24/01/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 30/01/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.